

## La deuda de las isapres

Señor Director:

En relación con la discusión sobre el monto de la deuda de las isapres, quisiera llamar la atención a un ejemplo que usé hace unos meses en esta página.

El ejemplo decía: Supongamos que tenemos dos asegurados, uno con el doble de riesgo que el otro; cobramos primas por riesgo y le cobramos el doble al de alto riesgo que al de bajo riesgo: \$20.000 y \$10.000. Si le prohibimos al seguro cobrar primas por riesgo, el seguro pasará a cobrar una prima comunitaria de \$15.000. Le baja a uno y le sube al otro y su situación financiera no se ve afectada. Pero si le prohíbo subir y solo puede bajar, la prima comunitaria tendría que ser de \$10.000, lo que claramente desfinancia a la compañía aseguradora.

Aplicado al reciente informe de la comisión técnica, lo que este ejemplo plantea, al dar la solución de una prima plana a \$15.000, es lo que ahí se llama la "mutualización del riesgo". La idea de que si pasamos a una forma diferente de cobrar, no podemos olvidarnos de que los ajustes tienen que ir para ambos lados si no queremos desfinanciar el sistema. Porque está en la esencia del seguro que lo que se cobra tiene que financiar a todos los riesgos, ya que nos aseguramos "mutuamente".

Fijar una tarifa plana a \$10.000, que es a lo que se acerca el nuevo proyecto de ley corta, es despreocuparse de la salud financiera del sector. En el peor de los casos dicha desfinanciación terminará en quiebras y si ese es el caso, implícitamente se está fijando la deuda a pagar mucho más bajo de lo que dijo la comisión técnica.

**CLAUDIO SAPELLI**

Instituto de Economía  
Pontificia Universidad Católica de Chile

